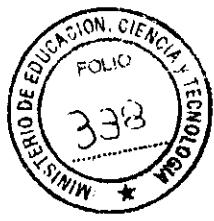




RESOLUCION N° 469



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

30 SET 2003

VISTO el expediente N° 37079-0/91 -2 cuerpos- del registro del ex Ministerio de Educación y Justicia, por el que la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 29/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad ha efectuado modificaciones al plan de estudios de la carrera en cuestión, por lo que solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 a algunos títulos correspondientes a carreras de INGENIERIA entre los que se encuentra el de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inciso b) de la ley citada, las carreras por él alcanzadas deben ser acreditadas por la CONEAU o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que por ello, habiendo sido la carrera de que se trata aprobada por los órganos competentes de la Universidad, no advirtiéndose defectos formales en ese procedimiento y respectando el plan de estudios, contenidos y condiciones establecidos en la Resolución Ministerial N° 1054/02, corresponde hacer lugar a lo solicitado, limitando dicho reconocimiento a que la Universidad solicite la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la CONEAU efectúe con posterioridad a su otorgamiento.

*gut  
M. S.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como “alcances del título”, en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título indicado en el artículo 1º, caducará de pleno derecho si la Universidad no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la CONEAU efectúe con posterioridad a su otorgamiento.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°..... 469

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



## ANEXO I

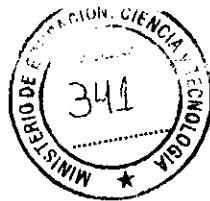
**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO.**

1. Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
2. Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
3. Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
4. Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
5. Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
6. Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
7. Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
8. Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
9. Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.
10. Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.
11. Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
12. Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.

30/10/2010  
2/10/2010



RESOLUCION N° 4-69



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

13. Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus instalaciones y equipos, sus productos semicorporados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
14. Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

*Soy  
24/05/*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## **ANEXO II**

**UNIVERSIDAD DE BELGRANO  
TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1131	Algebra y Cálculo Numérico	6	96	-
1132	Geometría Analítica y Descriptiva	4	64	-
1133	Física I	4	64	-
1134	Medios de Representación	4	64	-
1135	Análisis Matemático I	4	64	-
1231	Programación I	6	96	-
1232	Física II	4	64	1133
1233	Probabilidad y Estadística	4	64	-
1234	Análisis Matemático II	4	64	1135
1136	Optativa de Formación General	2	32	-
1235	Utilitarios de Informática - Sistemas de Representación	2	32	-

SEGUNDO AÑO

SEGUNDO AÑO				
2131	Química I	4	64	-
2132	Mecánica Técnica	4	64	1133
2133	Física III	4	64	1232
2134	Estabilidad I - Mecánica del Sólido	4	64	1232
2135	Análisis Matemático III	4	64	1234
2231	Programación II	6	96	1231
2232	Química II	4	64	2131
2233	Física IV	4	64	2133
2234	Estabilidad II - Mecánica del Sólido	4	64	2134
2235	Análisis Matemático IV	4	64	2135
2236	Práctica Profesional I	4	64	-
2136	Seguridad e Higiene en el Trabajo	2	32	-
-	Participación en Jornadas y Congresos	-	45	-

*Sign*



RESOLUCION N°.....

169

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO

3131	Electrotecnia y Máquinas	4	64	2233
3132	Estabilidad III - Mecánica del Sólido	4	64	2234
3133	Fluidotecnia y Máquinas	4	64	2233
3134	Termotecnia y Máquinas	4	64	2233
3135	Resistencia de Materiales I - Mecánica del Sólido	4	64	2234
3231	Estabilidad IV - Mecánica del Sólido	4	64	3132
3232	Programación III	6	96	2231
3233	Hidráulica General	4	64	3133
3234	Resistencia de Materiales II - Mecánica del Sólido	4	64	3135
3136	Gestión Ambiental	2	32	2236
3235	Aspectos Legales de la Ingeniería	2	32	2236
-	Participación en Jornadas y Congresos	-	45	-
-	Trabajo Social Profesional	-	400	-

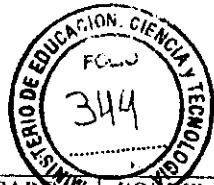
## CUARTO AÑO

4131	Habilitación Profesional I	2	32	3235
4132	Procesos y Equipamientos	4	64	3131-3133 3134
4133	Estadística Técnica	4	64	-
4134	Materiales y Ensayos	4	64	3234
4135	Introducción a la Teoría Económica	4	64	-
4231	Automatización Industrial	4	64	4132
4232	Investigación Operativa I	4	64	4133
4233	Organización Industrial I	4	64	4132
4234	Industrias I	4	64	4132
4235	Construcciones Industriales	4	64	3234
4136	Optativa de Formación General	2	32	-
4236	Optativa de Formación General	2	32	-
-	Participación en Jornadas y Congresos	-	45	-

S/N



469



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	RELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	-------------

**QUINTO AÑO**

5131	Investigación Operativa II	4	64	4232
5132	Organización Industrial II	4	64	4233
5133	Industrias II	4	64	4234
5134	Economía de la Empresa I	4	64	4135
5135	Sistemas de Producción y Logística	4	64	4233
5231	Gestión de Calidad	4	64	5133
5232	Recursos Energéticos	4	64	-
5233	Economía de la Empresa II	4	64	5134
5234	Sistemas Informáticos Industriales	4	64	5131
5235	Planeamiento	4	64	4133
5136	Optativa de Formación General	2	32	-
5236	Trabajo Final de Carrera	2	32	4131
-	Prueba de Lecto-comprensión de Inglés	-	-	-
-	Preparación, presentación y Defensa del Trabajo Final de Carrera	-	180	Todas

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.235 HORAS.**

*CPA  
JUL  
M*